

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
DE TOLEDO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025**

ASISTENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

1. D. Carlos Velázquez Romo

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

2. D^a. Ana María Pérez Álvarez
3. D. José Manuel Velasco Retamosa
4. D. Rubén Lozano Guerra
5. D^a. María Loreto Molina Díaz
6. D. Ignacio Jiménez Gómez
7. D^a. María Soledad Illescas León
8. D. Juan José Alcalde Saugar
9. D. José Vicente García-Toledano Sanz

GRUPO MUNICIPAL VOX

10. D^a. Inés María Cañizares Pacheco
11. D. Juan María Marín Relanzón
12. D. Daniel Morcillo Sandaza
13. D. Florentino Delgado Sánchez

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-P.S.O.E.

14. D^a Noelia de la Cruz Chozas
15. D. Teodoro García Pérez
16. D^a. Nuria Garrido Dorado
17. D. Pablo García Martín
18. D^a Ana Belén Abellán García
19. D. José Carlos Vega Martín
20. D^a. Marta Medina Quiroga
21. D^a. Laura Villacañas Botica
22. D. Francisco Daniel Rueda Sagaseta
23. D^a Alicia Escalante Rodríguez
24. D. Pedro Jesús López Argudo

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA- PODEMOS TOLEDO

25. D. José María Fernández Sánchez

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a. María Esther Martín Sánchez

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Velázquez Romo, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Carlos Velázquez Romo; D^a. Ana María Pérez Álvarez; D. José Manuel Velasco Retamosa; D. Rubén Lozano Guerra; D^a. María Loreto Molina Díaz; D. Ignacio Jiménez Gómez; D^a. María Soledad Illescas León; D. Juan José Alcalde Saugar; D. José Vicente García-Toledano Sanz.

GRUPO MUNICIPAL VOX.- D^a. Inés María Cañizares Pacheco; D. Juan María Marín Relanzón; D. Daniel Morcillo Sandaza; D. Florentino Delgado Sánchez.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE.- D^a Noelia de la Cruz Chozas, D. Teodoro García Pérez; D^a. Nuria Garrido Dorado; D. Pablo García Martín; D^a Ana Belén Abellán García; D. José Carlos Vega Martín; D^a. Marta Medina Quiroga; D^a. Laura Villacañas Botica; D. Francisco Daniel Rueda Sagasetta; D^a Alicia Escalante Rodríguez; D. Pedro Jesús López Argudo.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS TOLEDO.- D. José María Fernández Sánchez.

El objeto de la reunión es celebrar Sesión Extraordinaria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Abierta la sesión por el Excmo. **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO: ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL CONVENIO EXPROPIATORIO DE 17 DE JULIO DE 2008 Y DEL CONVENIO DE MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO NUDO NORTE DE 25 DE MARZO DE 2.021.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Informe de la Jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución, de fecha 29 de enero de 2025 relativo a la Revisión de oficio del Convenio Expropiatorio de 17 de julio de 2008 y del Convenio de modificación y ejecución del Convenio Nudo Norte de 25 de marzo de 2021.

- EXPEDIENTE DEL CONVENIO DEL NUDO NORTE DE 2008:

- Informe del Arquitecto Municipal de 16 de junio de 2008.
- Texto del convenio de 17 de julio de 2008.
- Anuncio de información pública del Convenio en el ABC de 8 de agosto de 2008.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- Anuncio de información pública del Convenio en el ABC de 8 de agosto de 2008.
- Propuesta del Concejal de 16 de septiembre de 2008.
- Dictamen de la Comisión de Urbanismo de 15 de septiembre de 2008.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de septiembre de 2008.

- EXPEDIENTE DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO DEL NUDO NORTE 2021:

- Anuncio información pública modificación Convenio ABC 16 de julio de 2018.
 - Anuncio información pública modificación Convenio DOCM 2 de agosto de 2018.
 - Informe de Secretaría General de Gobierno de 22 de octubre de 2020.
 - Informe de los Servicios de Planeamiento de 12 de enero de 2021.
 - Propuesta del Concejal de 20 de enero de 2021.
 - Dictamen de la Comisión de Urbanismo de 25 de enero de 2021.
 - Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 2021.
 - Texto del Convenio firmado el 25 de marzo de 2021.
 - Propuesta de documento de modificación del Convenio formulada por CONDOMINIO ONCE DENOVIEMBRE S XXI SL de octubre de 2018.
- Informe técnico del Área de Patrimonio, sobre superficie ocupada y construcciones afectadas por la expropiación forzosa precisa para la ejecución del "Nudo Norte", de fecha 3 de febrero de 2025.
- Informe Jurídico de la Secretaría General del Pleno-Asesoría Jurídica de fecha 3 de febrero de 2025.
- Trámite de Audiencia al interesado con nº registro de salida 1705/2025:
- Providencia de inicio del Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico de fecha 29 de enero de 2025.
 - Informe de los Servicios de Planeamiento de 29 de enero de 2025.
 - Informe técnico del Área de Patrimonio de fecha 3 de febrero de 2025.
 - Informe Jurídico de la Secretaría General del Pleno-Asesoría Jurídica de fecha 3 de febrero de 2025.
 - Ficha de Planeamiento de Desarrollo en suelo Urbano de la UA-20.
 - Justificante de presentación mediante notificación telemática aceptada.
- Solicitud de acceso al trámite y vista expediente 3782/2025 con nº registro de entrada 10921/2025 de fecha 27 de febrero de 2025, formulada por CONDOMINIO ONCE DENOVIEMBRE S XXI SL.
- Ampliación plazo revisión y remisión de documentación de los expedientes afectados.
- Escrito de alegaciones formuladas por CONDOMINIO ONCE DENOVIEMBRE S XXI SL, nº registro de entrada 11616/2025 de fecha 3 de marzo de 2025.
- Solicitud ampliación plazo para presentación de alegaciones y documentación al respecto, con nº registro de entrada 11725/2025 de fecha 4 de marzo de 2025.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- Contestación diligenciada concesión ampliación plazo presentación alegaciones y acceso al expediente tramitado en 2.008, respecto de la novación del convenio de 2.008 en 2021, de fecha 5 de marzo de 2025.
- Escritos de alegaciones complementario, CONVENIO EXPROPIATORIO Y CONVENIO NUDO NORTE, formuladas por CONDOMINIO ONCE DENOVIEMBRE S XXI SL, con nº registro de entrada 14717/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 y Expediente 3782/2025 n1 registro entrada 14738/2025 de la misma fecha.
- Ampliación adicional de plazo (5 días) para formulación de alegaciones de fecha 21 de marzo de 2025, nº registro salidas urbanismo 4416/2025 de la misma fecha.
- Segundas alegaciones complementarias formuladas por CONDOMINIO ONCE DENOVIEMBRE S XXI SL, nº registro de entrada 18833/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, Expediente 3782/2025.
- Informe aclaratorio de los documentos que integran el expediente, de la Jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 1 de abril de 2025.
- Informe Jurídico de la Secretaría General del Pleno-Asesoría Jurídica sobre resolución alegaciones de fecha 2 de abril de 2025.
- Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico de fecha 3 de abril de 2025.
- Dictamen de la Comisión de Planeamiento y Acuerdo de Pleno de fechas 22 y 25 de abril de 2025, respectivamente.
- Remisión de expediente al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha de fecha 29 de abril de 2025.
- Traslado acuerdo Pleno de la sesión celebrada el 25 de abril de 2025 y del Informe Jurídico sobre resolución alegaciones formuladas, de la Secretaría General del Pleno-Asesoría Jurídica, con fecha 2 de mayo de 2025.
- Traslado acuerdo Consejo Consultivo de Castilla la Mancha con nº registro de salida ORVE REGAGE25s00045920287.
- Informe de la Jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 29 de mayo de 2025.
- Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico de fecha 29 de mayo de 2025
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria de Empleo, Desarrollo Económico y Planeamiento, sesión extraordinaria de 27 de octubre de 2025.

Tras las intervenciones surgidas al respecto, por 14 votos a favor (9 PP; 4 Vox y 1 IU-Podemos Toledo) y 11 abstenciones (11 PSOE), de los veinticinco miembros Corporativos presentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

PRIMERO. - El expediente iniciado para la revisión de oficio de Convenio Expropiatorio de 17 de julio de 2008 y del Convenio de modificación y ejecución del Convenio Nudo Norte de 25 de marzo de 2021, suscritos por el Ayuntamiento de Toledo, la Empresa Toletum Visigodo, S.L. y la mercantil CONDOMINIO ONCE DE NOVIEMBRE S XXI S.L. finaliza con la adopción, dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 88 y 106.1 de dicho texto legal; tras la recepción del Dictamen desfavorable al mismo emitido por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, sin perjuicio de lo que pueda desprenderse de la solicitud formulada al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha de rectificación de errores materiales o, de hecho, y subsanación de omisiones y aclaraciones respecto de su dictamen, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente de 3 de Octubre de 2025.

SEGUNDO. - El acuerdo consignado en el punto anterior, lo es con independencia de los recursos administrativos y acciones judiciales que puedan proceder, tanto con relación a la solicitud de rectificación de errores materiales o, de hecho, y subsanación de omisiones y aclaraciones del dictamen emitido por el Consejo Consultivo, como los que se puedan plantear frente al propio dictamen en sí mismo considerado.

TERCERO. - Autorizar el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas que puedan derivarse de la impugnación del dictamen del Consejo Consultivo de fecha 11 de septiembre de 2025, conforme al artículo 123.1 m) de la LRBRL, que precisa que "Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia"; confiriendo la representación de éste a D^a Marta Graña Poyán, procuradora que presta sus servicios en el marco del vigente contrato de los servicios jurídicos de defensa y representación de los intereses municipales y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Toledo, o procurador/a que le sustituya en el marco de tal contrato.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a los efectos que procedan a al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, a través de la remisión del mismo a la Viceconsejería de Administraciones Públicas, conforme al apartado 3 del artículo 6 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 27 de junio de 1996.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a "CONDOMINIO ONCE DE NOVIEMBRE SIGLO XXI", para su conocimiento y efectos.

En cuanto al punto referido, el Sr. Alcalde, una vez leído el título del punto de referencia, ofrece algunas consideraciones al respecto del mismo, sobre la petición de intervenciones, por los Grupos, relativas al mencionado punto, que se transcriben literalmente como sigue:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: se ha dictaminado en la comisión de urbanismo, que se ha celebrado hace unos minutos, pero, aún así, los Grupos, Izquierda Unida había pedido un turno de intervenciones, por lo tanto, como hacemos habitualmente, haremos un turno de intervenciones a los Grupos y al gobierno, antes de pasar a la votación, que es la ratificación del punto que se ha, bueno, no sé, ¿es necesaria votación?... es según dictamen, según dictamen, no sería necesaria votación, sería según dictamen, pero, bueno, daremos este turno. Sr. Fernández, por parte de Izquierda Unida-Podemos, por favor. El Sr. Presidente cede la palabra al **SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ** que manifiesta lo siguiente: sí, buenos días. Lo que venimos a decidir es si continuamos o no continuamos, en los juzgados, del derecho que yo creo tienen todos los ayuntamientos, tienen todas las personas en nuestro país, dado por la propia Constitución, defendiendo los intereses municipales sobre un convenio que nosotros no aceptamos la posibilidad de que pueda salir mal, es un convenio que ya es malo, es un convenio malo desde el año 2008. Un convenio en el que se expropiaban 15.000 metros cuadrados, 17.000 metros cuadrados, creo recordar, para utilizar no más de 3.000, pero que pagábamos por todo ese terreno, pagábamos 10 millones de euros por un terreno que, básicamente, no utilizábamos, que no íbamos a utilizar, y que, incluso, como lo que ocurre con la clínica del Rosario, los propietarios de la clínica del Rosario, durante años, a pesar de haberlo comprado, seguía recibiendo la empresa propietaria del a clínica del Rosario el alquiler del mismo, absolutamente demencial. Es un convenio que ya era malo en el año 2008, porque se le decidía, se decidía, en ese convenio, pagar a la empresa, bien con dinero, lógicamente, o bien con unidades urbanísticas a elección de la propia empresa y la empresa ya había elegido. En aquel momento, en el año 2008, había elegido Peraleda y Huerta del Rey, que eran dos de los caramelos que tenía el POM, en aquel momento, antes de ser anulado en el año 2018, eran dos de los caramelos urbanísticos de la ciudad, Peraleda y Huerta del Rey. Era un convenio malo, en el año 2018 y falso en el 2021, los Grupos municipales nos enteramos que se había renovado ese convenio, se iba a renovar ese convenio, en el año 2021, con una trampa de la que no nos enteramos hasta la comisión en la que se nos explicó, se nos dijo, se nos puso el documento encima de la mesa y vimos que no solo les pagábamos con dinero o con unidades urbanísticas, sino que se las pagábamos libres de carga, algo que no estaba en el convenio del año 2008, en el año 2021 se introducían conceptos nuevos, absolutamente engañosos, para nosotros. Y, ¿qué se hizo desde el Ayuntamiento?, absolutamente nada, porque los servicios municipales que representan al Ayuntamiento en los juzgados es una empresa privada que, desde nuestro punto de vista, no ha ganado nunca ningún juicio y que no fue capaz de defender los intereses municipales para que, ni pagáramos por una expropiación absolutamente desproporcionada, ni que la empresa se beneficiara de una... de un uso de unos terrenos, con los que, si los utilizara hoy, ganaría enormes beneficios especulativos inmobiliarios, enormes beneficios especulativos inmobiliarios. Nosotros, desde que entramos en el Ayuntamiento, decidimos, o queremos, que los servicios municipales sean propios, tenemos abogados, habilitémoslos, y si no tenemos esa posibilidad de habilitar a los abogados que tenemos en la actualidad. Formemos una plantilla de abogados habilitados para poder defender los intereses municipales de forma lógica, lo que no entendemos es que una empresa privada sea la que termine por defender a unos intereses municipales que no nos han defendido en este punto y aquí, lo que tenemos que saber, lo que tenemos que decidir es si queremos combatir, en los tribunales, pagar a una empresa por una expropiación absolutamente desproporcionada o pagar a una empresa con fondos o con suelo, que va a espé, con los que va a especular, ni más ni menos, que el derecho a la vivienda, luego no nos llevemos las manos a la cabeza, no nos llevemos las manos a la cabeza



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

diciendo las dificultades que tienen los toledanos para acceder a una, a una vivienda, si se lo damos a una empresa pagándola en suelo, lo más probable es que esa vivienda sea inaccesible por eso, si a nosotros nos preguntaran, nosotros preferimos que se pague en dinero, páguese en dinero y ahí se corta el beneficio empresarial de la, de una empresa constructora que lo que está buscando es construir en lo que, en aquel momento, en el año 2008, eran perlas inmobiliarias de Toledo, Huerta del Rey y La Peraleda y que no sabemos si en el año 2023 esas perlas siguen siéndolo o no, pero nosotros creemos que deberíamos tender hacia un modelo de defensa jurídica municipal propio, que no tuviera nada que ver con intereses que, hasta ahora, no nos han defendido, por cierto, esta empresa no nos ha defendido desde, al menos, este año 2008, pero esta empresa sigue renovada, con un contrato nuevo, en el Ayuntamiento, en la actualidad. Yo creo que debemos aprender algunas dar, aprender algunas lecciones que nos van dando la cotidianidad del Ayuntamiento y empezar a tender hacia un servicio municipal propio. Nosotros hemos votado que sí, que nos defendamos en los juzgados de algo que no... no otorgamos la posibilidad de que pueda salir mal, ya estaba mal desde el año 2008. Gracias.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: continuamos con el Grupo municipal de Vox. Hablará como gobierno. Por parte del Grupo municipal del Partido Popular, Sr. Velasco. En este momento, la Presidencia cede la palabra al **SR. VELASCO RETAMOSA** que expone lo siguiente: sí, gracias Sr. Presidente. Bien, como, como ya he dicho en, en la comisión, creo que estamos haciendo lo que debemos, porque, además, yo creo que estamos haciendo lo que debemos, intentar, aunque sea de estas situaciones en las que jurídicamente pueda parecer complicado, que el dinero de los toledanos no vaya a otro sitio que a mejorar nuestra ciudad. Creo que ésta es de esas veces que, bueno, pues, efectivamente, se ha enredado, si me permiten la expresión, mucho lo que es la situación jurídica porque se ha ido dando, se han ido dando, perdón, patadas hacia adelante y ya lo dije, en el pasado Pleno, en el que hablamos de esta cuestión, que estemos en el 2025, hablando de un convenio que procede del año 2008 y, sobre todo, que se novó en el 2021, es increíble. Estamos en una situación en la que creo que debemos ponernos de parte de los toledanos, no de parte que una empresa que no cumplió con Toledo y encima de parte de un convenio que, pues, por ciertas razones no era lo mejor par la ciudad de Toledo y digo esto ya que no es diferente a lo que ya dije cuando yo estaba en la oposición, en el año 2018, cuando en aquel momento el equipo de gobierno nos trajo a una comisión esto, que era pagar a la empresa CONDOMINIO, lo único que se pidió y, además, todos los Grupos, unánimemente, votaron a favor, se pidió un informe que realmente avalase que el Ayuntamiento tenía que, para cumplir con esta obligación, pagar lo que se debía a esta empresa. Ese informe nunca llegó, lo que sí sucedió, unos años más tarde, en 2021, es que se novó un convenio que, de todas luces, es perjudicial para el Ayuntamiento y creo que esto es hacer lo correcto. Solo había dos obligaciones en el convenio, lo he dicho en la comisión, CONDOMINIO poner a nombre, en el registro, los terrenos del Ayuntamiento y el Ayuntamiento pagar y ninguno de los dos cumplió, esto es cierto, ni CONDOMINIO ni el Ayuntamiento, pero es que el convenio estaba basado en un POM que luego se anuló y puesto que CONDOMINIO no puso a nombre del Ayuntamiento esos terrenos, esos terrenos nunca fueron del Ayuntamiento y el Ayuntamiento nunca tuvo la obligación de pagar y ahora creo que lo que debemos hacer es lo que no se ha hecho en todos estos años, repito, aunque parezca complicado jurídicamente, y es defender los intereses del Ayuntamiento. Creo en que ésta es una de esas situaciones en la que debemos pelear, pelear por la ciudad y pelear por los dineros de la ciudad, si se me permite, se trata de votar por Toledo, no se trata de votar por una empresa. En la comisión se han hablado muchas cosas, ojalá, ojalá y no nos viésemos en esta situación en este momento, ojalá y

este, esta pelea por los intereses del Ayuntamiento de Toledo hubiese comenzado cuando se novó el convenio, ojalá o, incluso, antes, la primera vez que se propuso en aquella comisión pagar a esta empresa, pero esto no es así y no fue así, con lo que ahora yo creo que estamos obligados a defender los intereses del Ayuntamiento y a votar por los intereses del Ayuntamiento. Se ha pedido, en la comisión, transparencia, a mí me valdría con que alguien me explicase cuál fue la razón para novar el convenio en 2021, cuál fue la razón, con esto sería suficiente, pero como ya no estamos en ésas, creo que lo mejor es que todos, todos votemos por Toledo y votemos por defender los intereses de Toledo y, bueno, pues veremos cuál es el resultado que yo espero que sea positivo y que sea que el Ayuntamiento no tiene que desembolsar todo ese dinero, pero lo que sí está claro es que, al final, con lo que hacemos en este Pleno y en la comisión es retratarnos en cómo queremos defender Toledo y sus intereses. Gracias Sr. Presidente.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: continuamos con el Grupo municipal Socialista, Sra. de la Cruz. El Sr. Presidente cede la palabra, en este caso, a la **SRA. DE LA CRUZ CHOZAS** que realiza la siguiente argumentación: gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos y a todas. La postura del Grupo Socialista creo que ha quedado clara en las diferentes ocasiones que hemos tenido la oportunidad de debatir sobre, sobre este asunto y me remito, una vez más, a, a esas intervenciones tal y como he hecho en la comisión anterior. Lo que hoy acordamos es cesar un procedimiento que se ha iniciado desde este equipo de gobierno, en esta legislatura, cesar ese procedimiento tras dos informes negativos del Consejo Consultivo y facultar al Ayuntamiento para iniciar acciones judiciales, administrativas para, bueno, revocar esos convenios. Como he dicho antes y vuelvo a repetir, espero que esto salga bien, de verdad que lo espero, aunque ya se ha apuntado, tanto por los técnicos del Ayuntamiento como, ahora mismo, por el propio Portavoz del Partido Popular, de la dificultad de lo que el equipo de gobierno está defendiendo ahora, pero, insisto, ojalá salga bien, ojalá salga bien. Nuestra posición, nuestro posicionamiento ha sido, como va a ser, exactamente el mismo que hemos tenido en la comisión anterior y en el Pleno del mes pasado. Nosotros nos vamos a abstener. Gracias.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: para cerrar las intervenciones, por parte del gobierno, el concejal de planeamiento urbanístico, Sr. Delgado, por favor. Finalizan las intervenciones con la del **SR. DELGADO SÁNCHEZ** que apunta lo siguiente: buenos días. Gracias Sr. Presidente. Realmente está todo ya dicho, ésta, este plenario, lo que viene es a ratificar, por un lado, los acuerdos ya adoptados previamente, es decir, en su momento se acordó llevar a delante esta acción municipal para intentar reconducir una situación que, de por sí, ya habían establecido definitivamente, previos actos municipales, mediante la firma de un convenio de 2008 y su novación en el 2021 y, por tanto, son actos definitivos y también son actos firmes por lo que no había o no cabía ya la posibilidad de, de su impugnación por vía ordinaria, esto es, no cabía plantear recurso contencioso-administrativo, puesto que ya eran actos definitivos y firmes y, por lo tanto, tendríamos que acudir a la vía de revisión, que es la vía extraordinaria que establece la ley, en el artículo 106 de la ley de procedimiento administrativo y que precisaba, en su caso, acudir a dictamen del órgano establecido por la ley, que es el Consejo consultivo, y que tenía que ser de carácter favorable, sin que la ley diga expresamente que se trata de, de un acto que vincule o de un acuerdo que vincule a la Corporación, es una derivada de la misma, o sea, no lo dice expresamente, pero lo dice, puesto que impide que se acuda al tribunal de manera normal y formal si no es, digamos, mediante la, la, la utilización de estas vías de carácter extraordinario que estamos intentando. Realmente, ahora de lo que se trata es de poner fin al expediente administrativo de revisión y ver si cabe la posibilidad de que el acto, digamos, que es, que es un acuerdo, un acuerdo de

carácter equivalente a un trámite que se llama, de trámite cualificado por la ley, que sería el Consejo Consultivo, no permita, salvando del mismo, o el impedimento que éste nos impone al Ayuntamiento, de alguna manera, nos permita acceder al control jurisdiccional, es decir, que no sea un órgano, que no produce actos administrativos, el que decida que no se acude a la vía jurisdiccional, precisamente, mediante una actuación suya, que no tiene esa condición de acto administrativo impugnabile, lo cual, a nuestro entender, pues no es que sea una anomalía jurídica, pero se le aproxima muchísimo, ¿por qué?, pues por, por, perdón, porque el propio Consejo Consultivo viene a considerar que formalmente que todavía no está, que todas las vías están agotadas y, por lo tanto, no entraríamos en la consideración de cuestiones de fondo, las cuestiones de fondo son las importantes, en este caso, sobre todo por los efectos que produce. Los efectos que produce son muy nocivos, son muy perjudiciales y son muy lesivos o dañinos para el Ayuntamiento, hay una desproporción tremenda y eso se traduce en un perjuicio económico, en una lesión de carácter patrimonial en contra del Ayuntamiento y, por extensión, en contra de la, de todos los ciudadanos de Toledo, de toda la ciudadanía de Toledo y, por tanto, tenemos que intentar abrir una vía de impugnación que nos permita, digamos, remover, por un lado, los obstáculos que las formalidades de la ley nos pon, nos imponen y, por otro, conseguir entrar en el fondo de las cuestiones que no han sido tratadas, debatidas ni resueltas y, por lo tanto, nos encontramos en la última fase que es la vía de intentar ese acceso al control jurisdiccional mediante el acuerdo que aquí traemos hoy a petición de, de la Corporación y que realmente ya está adoptado, puesto que si se convalida el acuerdo que acabamos de adoptar en la comisión, pues nos permitirá acceder, digamos, a ese intento impugnatorio de un acto que consideramos injusto y desproporcionado. Nada más, gracias.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: bien, pues no es necesaria votación, como he informado al inicio y se aprobaría el punto, la propia Portavoz del Partido Socialista ya ha informado de su voto, abstención, en comisión. En cualquier caso, no menoscaba el dictamen que es favorable y conforme a ese dictamen pues se aprueba, se aprueba este punto... y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Concluidos los asuntos del Orden del Día, la Presidencia dio por finalizada la reunión, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día anteriormente señalado. De todo lo cual, yo, como Secretaria General del Pleno, DOY FE.